

**Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-07101-14-0813

GF-354

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	250,092.2
Muestra Auditada	196,048.2
Representatividad de la Muestra	78.4%

Respecto de los 2,168,455.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, que ascendieron a 250,092.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 196,048.2 miles de pesos, que significaron el 78.4% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó inobservancia en diversos aspectos de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El municipio atendió prioritariamente con los recursos del fondo sus compromisos en materia de seguridad pública y obligaciones financieras con lo que se alineó al objetivo del fondo.
- El cabildo autorizó la distribución programática del gasto.
- Se cuenta con un sistema de registro y control presupuestal en el área de Tesorería que controla los pagos y registros contables, la información que genera es oportuna, y cumple con la normativa local.
- La información contable presenta la calidad necesaria para atender los requerimientos de una gestión eficiente del fondo.

- Se tienen implantadas actividades para comunicar a las distintas áreas que participan en la operación del fondo la problemática en el ejercicio de los recursos y las estrategias para su atención.
- Existe poca rotación de los servidores públicos, lo cual apoya el desarrollo de las actividades.
- Los controles establecidos garantizan que el proceso de adjudicación de las obras y adquisiciones se realicen conforme a la normativa aplicable.

#### **Debilidades**

- Se carece de mecanismos de supervisión y evaluación que garanticen el oportuno ejercicio del gasto.
- No existen manuales de organización y de procedimientos específicos para la gestión del fondo.
- Carecen de programas de capacitación para el personal que administra y opera el FORTAMUN-DF.
- No existe un área coordinadora específica del fondo, ni se determinaron responsables en cada área participante, que atendiera exclusivamente su operación, lo que causó debilidades en el ejercicio del fondo.
- El área de contraloría realiza actividades de supervisión; sin embargo, no evalúa si los controles establecidos son adecuados, suficientes y si se aplican efectivamente.
- No existe una correcta rendición de cuentas al omitir informes a terceros institucionales (SHCP), y no se garantiza la correcta difusión del fondo.
- No se dispone de un procedimiento establecido por escrito para el control del proceso de adjudicación de las adquisiciones.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del FORTAMUN-DF en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es regular, debido a que las actividades de control que se han implementado no son suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; y el cumplimiento de la normativa del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Chiapas publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FORTAMUN-DF, la fórmula, metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FORTAMUN-DF 2012; y se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 250,092.2 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y

ejercicio de los recursos para el logro correcto de sus metas y objetivos; además, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no fueron gravados o afectados en garantía.

### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF que generó productos financieros por 385.2 miles de pesos, y se constató que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras, y no se realizaron traspasos injustificados a otros fondos o cuentas bancarias.

4. El municipio dispone de registros contables, presupuestarios y patrimoniales, debidamente identificados y controlados, los cuales están soportados en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda de operado e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se presentaron en la Cuenta Pública los reportes financieros en forma consolidada.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. El municipio no ha cumplido con la total implantación de 5 normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de las 15 vigentes en el año 2012 que son las siguientes: Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, Plan de cuentas, Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, Clasificador por tipo de gasto y Clasificación Administrativa, por lo que el avance en este rubro ha sido parcial.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por la falta de adopción de 5 normas contables de las 15 que establece la normativa, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/025/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

### **Destino de los recursos**

6. De los recursos asignados al fondo por 250,092.2 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 233,465.8 miles de pesos que representan el 93.4% de lo asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2013 se ejercieron 241,005.1 miles de pesos que representan el 96.4% de lo asignado, y se determinó un subejercicio a este último corte del 3.6%, como se muestra a continuación:

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.	
			Asignado	Ejercido
Seguridad Pública	4	111,365.3	44.5	46.2
Aportación SUBSEMUN	1	6,767.6	2.7	2.8
Obligaciones Financieras (BANOBRAS)	1	27,218.1	10.9	11.3
Adquisiciones	4	2,878.1	1.2	1.2
Pasivos	130	91,076.0	36.4	37.8
Obra Pública	1	1,700.0	0.7	0.7
<b>Total Ejercido</b>	141	241,005.1	96.4	<b>100.0</b>
Recursos no Ejercidos	-	9,087.1	3.6	
<b>Total Asignado:</b>	<b>141</b>	<b>250,092.2</b>	<b>100.0</b>	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios correspondientes al Ejercicio 2012.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, por la falta de oportunidad en el ejercicio del gasto, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/026/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia y con el oficio núm. TM/DFD/0377/2013 del 26 de junio de 2013, girado por el Director de Financiamiento para el Desarrollo de la Tesorería Municipal, donde se detalla la relación de obras y acciones que se ejecutarán con los recursos no ejercidos del FORTAMUN-DF, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-D-07101-14-0813-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2013 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 9,087.1 miles de pesos a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. El municipio no afectó los recursos del fondo en 2012 como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua.

**Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

8. El municipio reportó de manera oportuna los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo a la SHCP; sin embargo, omitió el requerimiento del formato Nivel fondo, así como de los indicadores estratégicos y de gestión.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no reportaron a la SHCP la totalidad de la información requerida, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/027/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**9.** No se publicaron los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo en el órgano local oficial de difusión, ni se pusieron a disposición del público a través de su página electrónica de internet y de otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no difundieron a su población los informes reportados a la SHCP, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/028/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

**10.** El municipio, al inicio del ejercicio, no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que omitieron hacer del conocimiento a los habitantes del municipio al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/029/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obligaciones financieras**

**11.** El municipio destinó el 10.9% (27,218.1 miles de pesos) de los recursos ejercidos por el FORTAMUN-DF, para pago parcial de la deuda pública contraída con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), el 9 de julio de 2009, la cual fue autorizada por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, e inscrita ante el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**12.** El municipio erogó recursos del FORTAMUN-DF para cubrir pasivos por 91,076.0 miles de pesos (36.4% de los recursos ejercidos), para sanear sus finanzas entre los que destacan pago de servicios de recolección, transferencia y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, desayunos escolares, medicamentos subrogados con administración de farmacias y limpieza manual de la ciudad entre otros, los cuales estuvieron correctamente registrados en la contabilidad y previstos en el presupuesto del municipio.

#### **Seguridad Pública**

**13.** Se ejercieron recursos del fondo para el pago de nómina del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; en donde se identifican las plazas y las percepciones pagadas y se constató que corresponden a los tabuladores autorizados en el presupuesto; asimismo, el municipio presentó evidencia comprobatoria del entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios; sin embargo, se determinó que en el cálculo de las retenciones a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios no observaron las disposiciones fiscales, debido a que las percepciones de aguinaldo, compensación y estímulos al personal no se acumularon a los ingresos gravados.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no observaron las disposiciones fiscales para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios de los trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/030/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**12-0-06E00-14-0813-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con R.F.C. MTG-850101-QX1, con domicilio fiscal en calle Central y 2da. Norte s/n, colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta no se determinaron debidamente, ya que no se acumularon a los ingresos de sueldos y salarios de los trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal las percepciones de aguinaldo, compensación y estímulos.

**14.** Se comprobó que el municipio cuenta con un programa de Seguridad Pública que orienta sus acciones en esta materia, así como de indicadores para evaluar los resultados obtenidos al final del ejercicio, que permiten analizar el comportamiento de éstos y compararlos con el ejercicio anterior, lo que fortalece el cumplimiento de las metas planteadas y el objetivo del fondo.

**Satisfacción de sus requerimientos**

**15.** La obra pública pagada con recursos del fondo que se refiere al Bacheo de Calles, se adjudicó conforme a la normativa local, y se comprobó que se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado; el contratista garantizó mediante fianzas, el anticipo y el cumplimiento de las condiciones pactadas; están en proceso los trabajos ejecutados a la fecha de la revisión, cumplen con las especificaciones de construcción y calidad y los volúmenes pagados a la fecha coinciden con los ejecutados.

**16.** En el ejercicio 2012, el municipio no realizó obras con recursos del FORTAMUN-DF mediante la modalidad de administración directa.

**17.** De la muestra de tres adquisiciones realizadas con recursos del fondo, se constató que se adjudicaron de forma directa; sin embargo, dos adquisiciones “Vestuario, uniformes y blancos” y “Herramientas menores” debieron adjudicarse por invitación abierta y la otra que corresponde a “Despensas Alimenticias” por invitación restringida, conforme a la normativa local; además, no se justificó la excepción, por lo que no se aseguró para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que no adjudicaron conforme a la normativa local las adquisiciones realizadas con el fondo, y para tales efectos, integró el expediente núm. HACTG/CM/DRQyD/031/2013; asimismo, el municipio instruyó las acciones de control para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

## **Obra Pública y Acciones Sociales**

**18.** De la muestra de tres adquisiciones realizadas con recursos del fondo, se comprobó que están amparadas en un pedido debidamente formalizado y fueron entregadas por los proveedores en tiempo y forma; asimismo, disponen de los resguardos de los bienes y éstos se encuentran en condiciones apropiadas de operación.

### **Evaluación del cumplimiento de los objetivos e impactos del FORTAMUN-DF**

**19.** El Gobierno del Estado de Chiapas, no requirió a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

#### **12-B-07000-14-0813-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

**20.** El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2012, significó el 92.5% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 21.7% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 28.4% de estas últimas. Asimismo, representó el 17.0% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 10.9% se destinó al pago de deuda pública; 36.4% en pasivos; el 47.1% al renglón de seguridad pública y el 1.8% en infraestructura y adquisiciones. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio pagó el 93.2% de los recursos asignados al fondo, y al 31 de marzo de 2013, el 96.2%. Cabe referir que durante ese ejercicio fiscal, se emitieron cheques o transferencias bancarias por 235,329.8 miles de pesos; de los cuales el 99.2% fue cobrado en el banco, y 1,864.0 miles de pesos corresponden a cheques en tránsito de diciembre de 2012.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2012.

### **Seguridad Pública**

El gasto se aplicó preferentemente en el pago y ampliación de la plantilla de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, concepto al que se destinó el 77.9% del total destinado a Seguridad Pública; en tanto que los recursos restantes, el 10.4% para mantenimiento, refacciones y adquisición de combustible, el 6.1% en programas de prevención del delito y el 5.6% en la aportación de la coparticipación municipal para el SUBSEMUN.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 84.2% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con SUBSEMUN (el 15.8%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 761 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.4 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Obligaciones financieras**

En 2012 se destinaron 27,218.1 miles de pesos del FORTAMUN-DF al pago de la deuda pública, lo que significó el 10.9% del gasto ejercido del fondo. Cabe referir que, a fines de 2012, el monto de la deuda pública fue de 415,617.5 miles de pesos, mientras que sus ingresos totales fueron de 1,467,019.9 miles de pesos; es decir, que la deuda pública representa el 28.3%.

Por otra parte, conviene señalar que el municipio destinó del fondo 91,076.0 miles de pesos (36.4% de lo ejercido) para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, lo que contribuyó al saneamiento de sus finanzas.

La deuda total del municipio (496,903.8 miles de pesos) tiene su origen en la restructuración de la deuda municipal y en programas de ejecución de obra pública. En 2012, el municipio destinó en total 117,861.1 miles de pesos para el pago de la deuda, de donde el FORTAMUN-DF contribuyó con el 23.1%; los recursos restantes fueron absorbidos con recursos propios y participaciones fiscales.

### **Derechos y aprovechamientos de agua**

En el ejercicio 2012, no se destinaron recursos del FORTAMUN-DF para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

### **Otros requerimientos del municipio**

Se destinaron 4,578.1 miles de pesos para obras y adquisiciones, lo que significó el 1.8% del total de los recursos del FORTAMUN-DF. Cabe mencionar que fue razonable su destino en función de que se canalizaron prioritariamente a los rubros de seguridad pública y

obligaciones financieras con lo que se atendió lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

#### **Transparencia de la gestión del fondo**

Se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo; sin embargo, se omitió el requerimiento del formato a nivel fondo y la ficha técnica de indicadores. Además, no se publicaron en su medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, en tanto que no se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, ni sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUN-DF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 94.4% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF  
Cuenta Pública: 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	93.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (marzo de 2013) (% pagado del monto asignado).	96.2
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	47.1
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%)	36.4
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2012 (%).	10.9
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2012 (%).	23.1
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2012, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2012 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	84.2
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2012).	1.4
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción) ), Sí o No o Incompleto	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	No
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	No
<b>IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
<b>V.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2012, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	21.7
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012 respecto a Participaciones Totales 2012. (%)	28.4
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2012, respecto Ingresos Totales en el 2012. (%)	36.1

FUENTE: Cierre del ejercicio 2012, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 9,087.1 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cumplió con las disposiciones normativas aplicables y destinó el recurso del fondo, de manera preferente, a seguridad pública y al saneamiento financiero, con lo que se cumplió con el objetivo del fondo y se contribuyó al logro de la política pública en esas materias.

**Apéndices****Áreas Revisadas**

La Tesorería, las Secretarías de Obras Públicas y de Seguridad Pública del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

**Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 37 y 49, párrafo primero.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículos 102, 109 y 113.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.